



CUT: 224191-2023

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0241-2023-ANA-AAA.MAN-ALA.HUANC**

Ascension, 30 de octubre de 2023

El Informe Técnico N° 052-2023-ANA-AAA.MAN-ALA.HUANC, con registro CUT N° 224191-2023, sobre aprobación del Padrón de Usuarios de Agua de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Putaja – Upamayo – Mantaro Clase B.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 44° de la Ley de Recursos Hídricos, dispone que para usar el recurso natural agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa de Agua con participación del Consejo de Cuenca Regional o Interregional, según corresponda. Los derechos de uso de agua se otorgan, suspenden, modifican o extinguén por resolución administrativa de la Autoridad Nacional, conforme a la Ley; y el artículo 45° de la citada Ley, dispone que las clases de derechos de uso de agua son: Licencia de Uso, Permiso de Uso y Autorización de Uso de Agua;

Que, el numeral 8) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que es función de la Autoridad Nacional del Agua: conducir, organizar y administrar el Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios y los demás que correspondan;

Que, mediante Directiva General N° 011-2013-J-DARH se norma el proceso del Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y sus etapas de automatización, inscripción y publicidad de los actos de otorgamiento, suspensión, modificación y extinción de derechos de uso de agua otorgado por la Autoridad Nacional del Agua — ANA;

Que, por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, donde se dispone que las Administraciones Locales de Agua tiene como una de sus funciones aprobar el padrón de usuarios de agua en base al Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua;

Que, el artículo 17° del Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica aprobado por Resolución Jefatural N° 155-2022-ANA, define al Padrón de Usuarios de Agua — PUA como el registro de toda persona natural o jurídica que posea un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Nacional del Agua, que reciben el servicio de suministro de agua. Se incluye a los titulares de certificados nominativos que se deriven de una licencia de uso de agua en bloque;

Que, en este contexto, la Administración Local de Agua Huancavelica, ha elaborado el Padrón de Usuarios de Agua, teniendo en cuenta la información registrada en el RADA, utilizando el Formato Anexo A-1 que establece el Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, aprobado con Resolución Jefatural N° 155-2022-ANA para su aprobación;

Que, estando de acuerdo con el Informe Técnico N°052.-2023-ANA-AAA.MAN-ALA.HUANC, y a las disposiciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, es de conformidad de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Putaja – Upamayo – Mantaro Clase B, conformado por los comisiones de usuarios de : Comisión de Usuarios de Agua Anco ,Comisión de Regantes "7 Pagos", Comisión de Regantes Churcampa Comisión de Regantes San Pedro de Coris, Comisión de Regantes El Carmen, Comisión de Regantes Chinchihuasi, Comisión de Regantes Locroja, Comisión de Regantes Paucarbamba, con sus respectivos certificados nominativos, registrados en el RADA;

*En uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG; Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI; que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; y al amparo de la Resolución Jefatural N° 516-2013-ANA y Resolución Jefatural N° 011-2020-ANA;*

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Padrón de Usuarios de Agua de la **de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Putaja – Upamayo – Mantaro Clase B**, conformado por los **por 08 Comisiones de Regantes**: Comisión de Usuarios de Agua Anco ,Comisión de Regantes "7 Pagos", Comisión de Regantes Churcampa comisión de Regantes San Pedro de Coris, Comisión de Regantes El Carmen, Comisión de Regantes Chinchihuasi, Comisión de Regantes Locroja, Comisión de Regantes Paucarbamba, con sus respectivos certificados nominativos. con **6018 predios** con sus respectivos certificados nominativos, que utilizan un volumen de agua total anual de **21,220,517.2693 m<sup>3</sup>** elaborado de acuerdo con el Formato Anexo A-1 que establece el Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, aprobado con Resolución Jefatural N° 155-2022-ANA.

Comisión	Total de predios	Volumen de agua total anual (m <sup>3</sup> )	RESOLUCION
Comisión de Usuarios de Agua Anco	1249	3,986,912.9860	RA N°094-2023-ANA-AAA.MANTARO-ALA-HVCA.
Comisión de Regantes 7 Pagos	52	135,324.1520	RA N°181-2023-ANA-AAA.MANTARO-ALA-HVCA.
Comisión de Regantes Churcampa	249	1,673,703.4220	RA N°192-2022-ANA-AAA.MANTARO-ALA-HVCA.
Comisión de Regantes San Pedro de Coris	179	583,813.0993	RA N°219-2022-ANA-AAA.MANTARO-ALA-HVCA
Comisión de Regantes El Carmen	567	2,431,312.9100	RA N°237-2022-ANA-AAA.MANTARO-ALA-HVCA.
Comisión de Regantes Chinchihuasi	1353	3,973,874.0000	RA N°263-2022-ANA-AAA.MANTARO-ALA-HVCA.
Comisión de Regantes Locroja	683	2,478,264.0000	RA N°277-2022-ANA-AAA.MANTARO-ALA-HVCA.
Comisión de Regantes Paucarbamba	1686	5,957,312.7000	RA N°292-2022-ANA-AAA.MANTARO-ALA-HVCA,
<b>TOTAL</b>	<b>6018</b>	<b>21,220,517.2693</b>	

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Putaja – Upamayo – Mantaro Clase B; conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**JOSE ARTURO MORANTE ADRIANZEN**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA HUANCAVELICA